



Informe de Gestión – Conciliación y Trabajo Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco, Provincia de Córdoba

Impacto de la implementación del Procedimiento
Declarativo Abreviado
- Síntesis-

Julio 2023
(período 01/04/21 – 30/06/2023)

INDICE

I. El procedimiento en el Fuero de Conciliación y Trabajo en la Provincia de Córdoba ...	2
II. Datos relevantes	4
III. El Procedimiento declarativo abreviado en el Fuero de Conciliación y Trabajo de la Provincia de Córdoba	5
1. Ingresos.....	5
2. Audiencias.....	6
3. Tiempos.....	7
4. Modos de Resolución.....	8
5.- Satisfacción de usuarios/as y abogados/as: julio 2021 - junio 2023.	9
6. Indicadores, metas y resultados de PDA a junio 2023.....	14
IV. El Procedimiento ordinario.....	15
1. Ingresos.....	15
2. Tiempos.....	16
3. Modos de Resolución.....	16
V. Los procesos especiales	17
1. Ingresos.....	17
2. Modos de Resolución.....	18
VI. Síntesis comparativa	19
1. Ingresos.....	19
2. Tiempos.....	21
3. Modos de Resolución.....	21

I. El procedimiento en el Fuero de Conciliación y Trabajo en la Provincia de Córdoba

Las causas en el fuero laboral pueden tramitarse por un procedimiento ordinario, especial o declarativo abreviado.

El **procedimiento ordinario** es aquél que resuelve la mayoría de los conflictos laborales, siempre que no exista un procedimiento especial. Por el trámite ordinario se tramitan los juicios laborales de mayor complejidad que tienen una primera etapa ante el Juzgado de Conciliación y Trabajo, donde se invita a las partes a solucionar el conflicto mediante una conciliación y, en caso de no lograrse el avenimiento, a proveer y diligenciar toda la prueba ofrecida, a excepción de la confesional y testimonial. Diligenciada la prueba, el expediente es **elevado a juicio a la Cámara del Trabajo, que fija una audiencia de vista de la causa** a los fines de recibir la prueba oral y posteriormente dictar sentencia. En un proceso ordinario el juez de conciliación y trabajo no dicta sentencia.

El **procedimiento especial** es el que la ley establece reglas específicas para su tramitación, diferentes a las de los juicios ordinarios. Los jueces de Conciliación y Trabajo dictan la sentencia.¹

Finalmente, se tramitan mediante **el procedimiento declarativo abreviado** con audiencia única (PDA) los conflictos laborales expresamente definidos por la ley 10.596 (que entró en vigencia el 01/04/2021). En este caso, la tramitación, conocimiento y resolución está exclusivamente a cargo de los jueces de Conciliación y Trabajo. Ellos reciben personalmente la audiencia única en dos partes (primera parte: para depurar la prueba y organizar el proceso; y continuación: para recibir de modo oral y concentrado la prueba) y dictan la sentencia en un breve plazo. La continuación de la audiencia única concentra toda la prueba oral y se videografa. La sentencia puede apelarse ante las Cámaras del Trabajo.

El PDA tiene tres objetivos: (i) aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales (ii) reducir los plazos totales del proceso y (iii) aumentar la satisfacción de los usuarios del sistema de justicia laboral.

¹ Principalmente se trata de juicios ejecutivos, desalojo laboral (a los fines de desocupar la vivienda proporcionada al trabajador como parte de la relación o contrato de trabajo), apelaciones de sanciones administrativas, actos de jurisdicción voluntaria (vinculados a asuntos de trabajo o de la seguridad social), y finalmente, procedimientos sumarios específicamente establecidos por leyes nacionales o provinciales para algunos asuntos, como cuestiones vinculadas a la tutela sindical o respecto a la procedencia o improcedencia de las prestaciones en especie contempladas en la ley de Riesgos del Trabajo y en las condiciones de su admisibilidad. También se incluyen supuestos muy específicos como el amparo, las medidas autosatisfactivas, el procedimiento regulatorio de honorarios profesionales por la actuación extrajudicial y las solicitudes de homologación.

El PDA se aplica en los 8 Juzgados de Conciliación y Trabajo y en el Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo N° 1 (compuesto por 5 jueces)² con asiento en la ciudad de Córdoba (13 jueces en total), y en las sedes judiciales de las ciudades de Río Cuarto (en los 2 Juzgados de Conciliación), San Francisco (en el Juzgado único de conciliación), y Villa María (en el Juzgado único de conciliación). En total, 12 juzgados y un Tribunal de Gestión Asociada conformado por 5 jueces. Es decir, 17 jueces³.

Conforme lo establece el art. 18 de la ley 10.596, el PDA ha tenido una implementación gradual:

1) una primera etapa (01/04/2021 a 31/03/2022) respecto de los incisos a), f), h) y l) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987).

2) Desde el 01/04/2022⁴ el TSJ dispuso la ampliación del procedimiento a las hipótesis contempladas en los incisos b), c), d), e), g), i), j) del mismo artículo y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

3) Desde el 01/04/2023, el Tribunal Superior de Justicia puso en marcha la hipótesis de accidente prevista en el inciso “k”, del artículo 83 bis, de la ley 7987.

Es decir, la implementación del PDA lleva tres etapas: la primera del 01/04/21 al 31/03/22, la segunda desde el 01/04/22 y la tercera desde el 01/04/23.

El Protocolo de Gestión del Proceso Declarativo Abreviado (PDA), herramienta que operativiza el proceso por audiencias, fue aprobado el 25 de marzo de 2021 por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario N° 1689 Serie A.

El presente Informe de Gestión, con datos obtenidos al 30 de junio de 2023, presenta los resultados obtenidos desde la implementación del PDA en los Juzgados de Conciliación y Trabajo involucrados, como así también información respecto de los restantes procedimientos, para brindar un panorama de la gestión más completo de los juzgados del fuero de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

² Con fecha 01/12/2022, se puso en marcha el Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo n.º 1 de capital, que como prueba piloto se ha implementado mediante Acuerdo N° 1792 (Serie A de fecha 25/11/2022) del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), con idéntica competencia material y territorial que la de los juzgados de Conciliación y de Trabajo existentes. Está integrado por cinco juezas y jueces de Conciliación y Trabajo que mantienen su competencia y jurisdicción individual y una Oficina de Gestión Judicial Común. En el acuerdo se establece que el nuevo diseño responde a los siguientes principios: distinción de funciones, responsabilidad, simplificación, estandarización y especialización.

³ La información reflejada en este documento solo se refiere a este grupo de tribunales, y no a la totalidad del fuero de Conciliación y Trabajo de la provincia, ya que el PDA no se ha implementado aun en las 20 sedes restantes del interior provincial cuyos juzgados son de competencia múltiple.

⁴ Acuerdo Reglamentario 1746 – Serie “A” de fecha 25/03/2022.

II. Datos relevantes

De los resultados obtenidos **en los primeros dos años y tres meses** de vigencia del procedimiento declarativo abreviado (PDA) se destaca que:

- ✓ Se han iniciado 6.191 causas por **PDA**.
- ✓ La comparación interanual marca que durante el primer semestre del año 2023 se incrementó en un 65% la cantidad de causas que tramitan por este proceso, en comparación con igual semestre de 2022.
- ✓ Se celebraron **5.076 audiencias** del procedimiento declarativo abreviado (PDA) con presencia efectiva del/la juez/a de Conciliación y Trabajo.
- ✓ La tasa de **conciliación** sobre las causas PDA que se resolvieron es del **60,3%**; el 39,7%el restante corresponde a sentencias.
- ✓ La duración promedio de un proceso **PDA** que tramita por oralidad es de **189 días corridos, o 6 meses y 9 días**.
- ✓ El 97% de los usuarios/as encuestados/as luego de participar una audiencia PDA respondió que estaba satisfecho con la **duración del proceso**, siendo este resultado 99% para el caso de los abogados/as.
- ✓ Más del 99% de los usuarios/as encuestados/as luego de participar una audiencia PDA respondió que estaba satisfecho con el **trato recibido en las audiencias** y el 98,5% con haber sido escuchado por el juez/a.
- ✓ Más del 98% de los 4.223 abogados/as encuestados/as luego de participar una audiencia PDA respondió que estaba satisfecho con la **depuración de la prueba** realizada en el juicio y el 97,5 % con los **intentos conciliatorios** realizados por el juez/a en la audiencia única primera parte.
- ✓ Desde el 01/04/2021 se han iniciado 31.050 causas en procesos **ordinarios**, con una **tasa de conciliación del 28,7%** en la etapa ante los jueces de Conciliación y Trabajo, y una **duración** promedio desde el inicio del expediente hasta la **elevación de la causa** a juicio de 561 días corridos (**1 año, 6 meses y 16 días**).
- ✓ Por su parte, se han iniciado 6.019 causas en procesos **especiales** desde el 01/04/2021. En estos procesos se logra una tasa de conciliación del 14%.

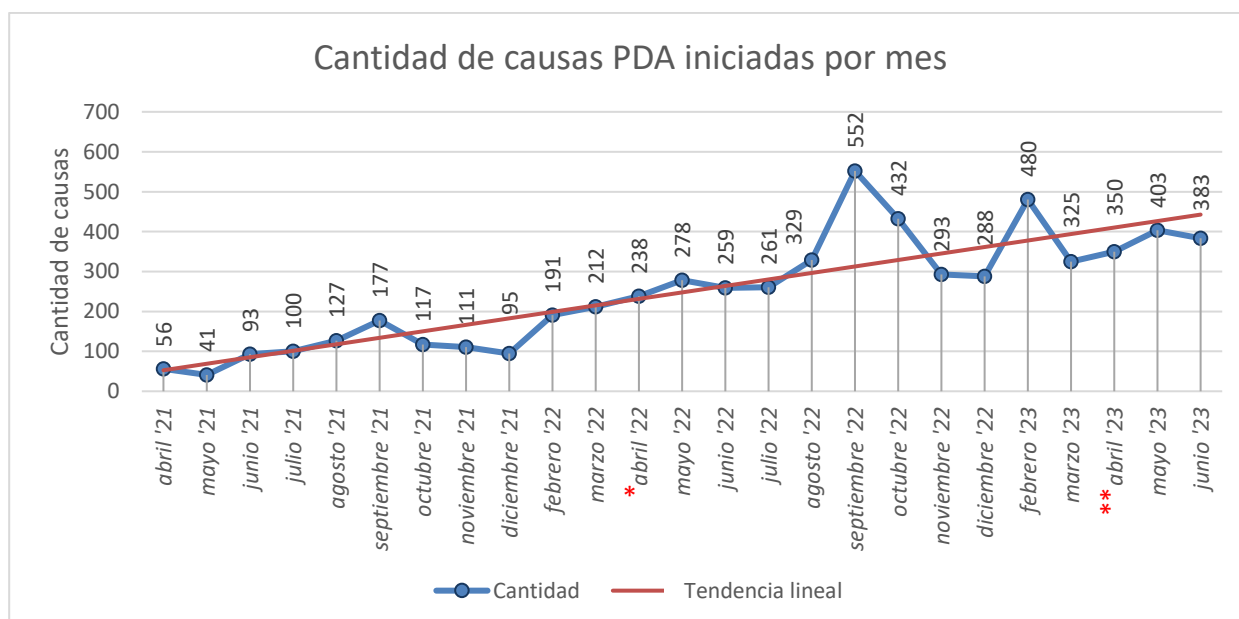
III. El Procedimiento declarativo abreviado en el Fuero de Conciliación y Trabajo de la Provincia de Córdoba

Resultados al 30 de junio 2023

Monitoreo a 27 meses de la implementación del PDA en 12⁵ juzgados de Conciliación y Trabajo y el Tribunal de Gestión Asociada N°1 de la Prov. de Córdoba

A continuación, se presentan los resultados preliminares⁶ del inicio de la vigencia del PDA (01/04/2021 – 30/06/2023), a través de indicadores que dan cuenta de las causas ingresadas, audiencias realizadas, tiempos, modos de resolución y la satisfacción de usuarios/as y abogados/as, contrastando estos resultados con las metas consensuadas con los jueces.

1. Ingresos



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

** Desde el 01/04/2023 se amplió la implementación del PDA a la hipótesis de accidente prevista en el inciso k) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987).

⁵ Hasta el 30/11/2022 estaban en funcionamiento 14 juzgados de Conciliación y Trabajo: 10 en Córdoba, 2 en Río Cuarto, 1 en Villa María y 1 en San Francisco Posteriormente con la creación del Tribunal de Gestión Asociada n°1 de la Ciudad de Córdoba, los Jueces de los Juzgados de Conciliación y Trabajo de 2° y 9° nom. se integraron al nuevo Tribunal de Gestión Asociada de Conciliación y Trabajo No 1, designándose tres nuevos jueces.

⁶ Datos obtenidos del Sistema SACM con corte al 30 de junio de 2023 y procesados por la Oficina de Gestión Judicial del Fuero Laboral del TSJ. Cabe aclarar que ante inconsistencias en la información recogida (ya sea por error u omisión en el registro informático), en algunos casos se realizaron inferencias a fin de arribar a los resultados del informe.

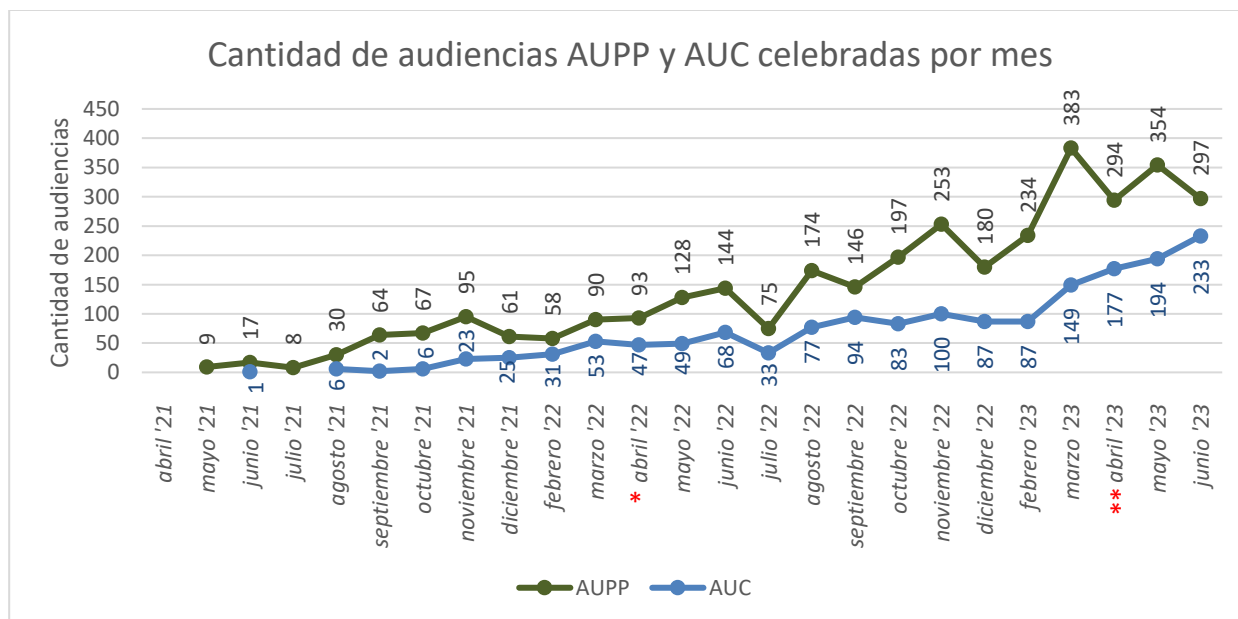
Desde la implementación del Procedimiento Declarativo Abreviado el 01/04/2021 se han iniciado por este proceso un total de 6.191 causas.

Cantidad de causas PDA iniciadas - comparación interanual				
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual	
Cantidad de causas	1.178	1.941	 763	 65%

Durante el primer semestre del 2023, la cantidad de causas PDA ingresadas se incrementó en un 65% comparado con igual semestre del 2022.

2. Audiencias

	Celebradas	No celebradas por conciliación previa	No celebradas por otras causas	Tasa de Celebración	Meta
Audiencia Única Primera Parte (AUPP)	3.451	189	61	98%	92%
Audiencia Única Continuación (AUC)	1.625	686	126	92,8%	90%
Se celebraron 5.076 audiencias PDA desde el 01/04/2021 al 30/06/2023					



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

** Desde el 01/04/2023 se amplió la implementación del PDA a la hipótesis de accidente prevista en el inciso k) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987)

Cantidad de audiencias celebradas - comparación interanual			
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual
AUPP	513	1.562	↑ 204 %
AUC	248	840	↑ 239 %

3. Tiempos

Tiempo entre inicio y AUPP en días corridos					
	Hasta 90	Hasta 180	Hasta 360	Más de 361	Meta
Causas	1.588	1.422	429	12	70 días corridos
Porcentaje	46%	41%	12%	0,3%	
Porcentaje acumulado	87%	99,7%	-	-	

El 46% de las Audiencias Únicas Primera Parte (AUPP) se celebran en menos de 90 días desde el inicio del proceso, y el 87% en menos de 180 días.

El promedio entre inicio y AUPP es de 112 días corridos, lo que excede en 42 días la meta.

Tiempo entre audiencias en días corridos ⁷							
	Hasta 60	Hasta 90	Hasta 120	Hasta 150	Hasta 180	Más de 181	Meta
Causas	429	865	677	347	90	76	85 días corridos
Porcentaje	17%	35%	27%	14%	4%	3%	
Porcentaje acumulado	52%	79%	93%	97%	-	-	

El 52% de las Audiencias Únicas de Continuación (AUC) se fijan en el plazo de 3 meses o menos de la AUPP y el 93% en menos de 5 meses. El promedio entre audiencias es de 95 días corridos, excediendo 10 días la meta propuesta.

Tiempo entre Inicio y Resolución en días corridos ⁸					
	Hasta 365	Hasta 730	Hasta 1095	Más de 1096	Meta
Causas	2.699	69	0	0	155 días corridos
Porcentaje	97,5%	2,5%	0	0	
Porcentaje acumulado	100%	-	-	-	

La duración promedio de un proceso que tramita por PDA es de 189 días corridos, o 6 meses y 9 días.

⁷ Días corridos entre la celebración de la audiencia única primera parte y la fecha agendada de la audiencia única de continuación.

⁸ En los casos que no se informa la fecha de finalización del proceso, pero sí se cuenta con la información de celebración de audiencia con resultado de conciliación, se adopta como fecha de finalización del proceso la fecha de la audiencia. De este modo aumenta la cantidad de casos que se miden en este indicador.

4. Modos de Resolución

Modos de Resolución de la causa				
	Conciliación	Sentencia y otros	Total de Causas Resueltas	Meta: 55%
Causas	1.668	1.100	2.768	
Porcentaje	60,3%	39,7%	100,0%	
Se logra una alta tasa de conciliación sobre casos resueltos: 60,3%				

Cantidad de casos resueltos - comparación interanual			
	1er semestre 2022 (01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual
Cantidad de causas conciliadas	252	779	↑ 209%
Cantidad de causas resueltas por sentencia	172	552	↑ 221%

Tasa de Conciliación (incluye transacciones) ⁹ – Momento del acuerdo					
Previo AUPP	En AUPP	Previo AUC	En AUC	Otras Instancias	Total
189	240	686	390	163	1.668
11%	15%	41%	23%	10%	100%

Tasa de Conciliación en Audiencia ¹⁰		
	AUPP	AUC
Audiencias Celebradas	3.451	2.654
Audiencias Conciliadas	240	390
Tasa de Conciliación en Audiencia	7% Meta: 8%	24% Meta: 30%

⁹ La tasa de conciliación en audiencia única primera parte se calcula con la cantidad de audiencias conciliadas, sobre el total de audiencias celebradas, lo mismo sucede para las audiencias únicas de continuación. En cambio, la tasa de conciliación sobre casos resueltos se calcula sobre la cantidad de procesos finalizados, incluyéndose tanto las conciliaciones en audiencias como las ocasiones en que las partes llegan a un acuerdo en cualquier otro momento del juicio.

¹⁰ La tasa de conciliación en audiencia se calcula dividiendo la cantidad de audiencias conciliadas sobre el total de audiencias celebradas.

5.- Satisfacción de usuarios/as y abogados/as: julio 2021 - junio 2023.

Se obtuvo la opinión de 2.668 usuarios/as y 5.433 abogados/as que intervinieron en las audiencias de PDA.

5.1. Resultados agregados

USUARIOS/AS AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	94,5%	5%	0%	0%	0,5%	95%	99,5%
¿Comprendió lo que le explicó el/la juez/a durante la audiencia?	89%	9%	1%	0%	1%		98%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	88,5%	10%	0,5%	0%	1%		98,5%
Resultados sobre 2.073 encuestas							

USUARIOS/AS AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	95%	5%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Comprendió lo que ocurrió durante la audiencia?	88%	10%	1%	0%	1%		98%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	89%	10%	0,5%	0%	0,5%		99%
¿Cómo califica la duración de su proceso?	88%	9%	1%	1%	1%		97%
Resultados sobre 595 encuestas							

ABOGADOS/AS AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	97%	2%	0,5%	0,5%	0%	95%	99%
¿Cómo califica la actividad del tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	94%	4,5%	0,5%	0,5%	0,5%		98,5%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	92%	5,5%	1%	0,5%	1%		97,5%
Resultados sobre 4.223 encuestas							

ABOGADOS/AS AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	97,5%	2%	0,5%	0%	0%	95%	99,5%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	94%	4%	1%	0%	1%		98%
¿Cómo califica la duración de este proceso?	94%	5%	1%	0%	0%		99%
Resultados sobre 1.210 encuestas							

5.2 Resultados desagregados por rol del encuestado

La implementación del Sistema de Encuestas de Satisfacción a Usuarios y Abogados permite segmentar los resultados según el rol de los participantes de la audiencia: parte actora, demandada, abogado parte actor y abogado parte demandada.

PARTE DEMANDANTE/ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	94%	5,5%	0%	0%	0,5%	95%	99,5%
¿Comprendió lo que le explicó el/la juez/a durante la audiencia?	88%	10,5%	1%	0%	0,5%		98,5%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	88,5%	10%	0,5%	0%	1%		98,5%
Resultados sobre 1.823 encuestas							

PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	96,5%	1,5%	1%	0,5%	0,5%	95%	98%
¿Comprendió lo que le explicó el/la juez/a durante la audiencia?	94%	4%	1%	0%	1%		98%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	91%	6%	1%	0,5%	1,5%		97%
Resultados sobre 231 encuestas							

ABOGADO/A PARTE ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	98%	2%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Cómo califica la actividad del tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	95%	4%	0,5%	0%	0,5%		99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	93,5%	5%	0,5%	0%	1%		98,5%
Resultados sobre 2.290 encuestas							

ABOGADO/A PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA PRIMERA PARTE							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	97%	2,5%	0,5%	0%	0%	95%	99,5%
¿Cómo califica la actividad del tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	93%	5%	1%	0,5%	0,5%		98%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	91%	6%	2%	0,5%	1%		97%
Resultados sobre 1.933 encuestas							

PARTE DEMANDANTE/ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	95%	5%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Comprendió lo que ocurrió durante la audiencia?	88%	10,5%	1%	0%	0,5%		98,5%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	89%	9,5%	1%	0%	0,5%		98,5%
¿Cómo califica la duración de su proceso?	87%	10%	1%	1%	1%		97%
Resultados sobre 515 encuestas							

PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	95%	5%	0%	0%	0%	95%	100%
¿Comprendió lo que ocurrió durante la audiencia?	92,5%	6%	0%	0%	1,5%		98,5%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado/a por el/la juez/a?	94%	4,5%	0%	0%	1,5%		98,5%
¿Cómo califica la duración de su proceso?	94%	3%	1,5%	0%	1,5%		97%
Resultados sobre 65 encuestas							

ABOGADO PARTE ACTORA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	98%	2%	0%	0%	0%	95%	99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	95%	3%	0,5%	0%	1,5%		98%
¿Cómo califica la duración de este proceso?	94%	5%	0,5%	0%	0,5%		99%
Resultados sobre 685 encuestas							

ABOGADO PARTE DEMANDADA - AUDIENCIA ÚNICA CONTINUACIÓN							
Pregunta	Muy bien	Bien	Regular	Mal	NS/NC	Muy bien + Bien	
						Meta	Resultado
¿Cómo lo/la trató el/la juez/a durante la audiencia?	97%	2%	0,5%	0,5%	0%	95%	99%
¿Cómo califica la actividad del/de la juez/a en los intentos conciliatorios en este proceso?	92,5%	4%	1,5%	1%	0,5%		96,5%
¿Cómo califica la duración de este proceso?	92,5%	5,5%	1%	0,5%	0,5%		98%
Resultados sobre 525 encuestas							

5.3. Comentarios de usuarios/as y abogados/as

En el entendimiento que el servicio de justicia debe estar orientado al cumplimiento de las necesidades y expectativas del ciudadano, en las encuestas de satisfacción, se habilitó un campo dirigido a todos los participantes para que luego de finalizar la audiencia, de manera optativa, anónima y sin límite de extensión, puedan manifestar comentarios sobre su experiencia.

De las opiniones vertidas en las Audiencias única primera parte (AUPP) y Audiencias única continuación (AUC) celebradas, se generó el siguiente gráfico de nube de palabras, donde las más repetidas ocupan automáticamente un espacio predominante.



5.4. Evidencia anecdótica

Se relevan algunos comentarios realizados por usuarios/as y abogados/as (período abril 2021 – junio 2023) en las encuestas recogidas luego de su participación en audiencias. En su gran mayoría y acorde con los resultados reflejados en el punto 5 los comentarios son positivos.

- ✓ *“Muy buena atención de todas las personas intervinientes del tribunal, Juez, Secretaria y Auxiliares”*
- ✓ *“La audiencia fue muy buena. Yo como actor o demandante pude entender claramente los alegatos que fueron emitidos por ambas partes. Tanto juez como secretarias fueron muy amables y atentas.”*
- ✓ *“Excelente atención y predisposición del Juez y personal del Juzgado.”*
- ✓ *“Grado de satisfacción y duración del proceso: Excelente.”*
- ✓ *“Excelente la labor del juzgado”*
- ✓ *“El Personal del Juzgado comprometido desde el primer momento en el Hecho que el proceso trámite sin interferencias y en los plazos previstos por ley asegurando el debido proceso”*
- ✓ *“Se nota el esfuerzo y predisposición del tribunal para implementar de manera completa y efectiva el PDA.”*
- ✓ *“No me parece oportuno que tengan que estar en la audiencia la Jueza, el pro, la asistente PDA y otra empleada. Demasiados para dicha tarea. Asimismo, se notó falta de "training" al momento de dirimir qué prueba corresponde y cuál hay que desestimar.”*
- ✓ *“Mucha presión para llegar a acuerdos. En algunos casos es posible y en otros no, falta tener en consideración la postura del actor”*
- ✓ *“Ser más rigurosos con la parte que litiga irracionalmente”*
- ✓ *“Se necesitaría mayor flexibilidad de la agenda del tribunal para la continuación de la audiencia”*

6. Indicadores, metas y resultados de PDA a junio 2023

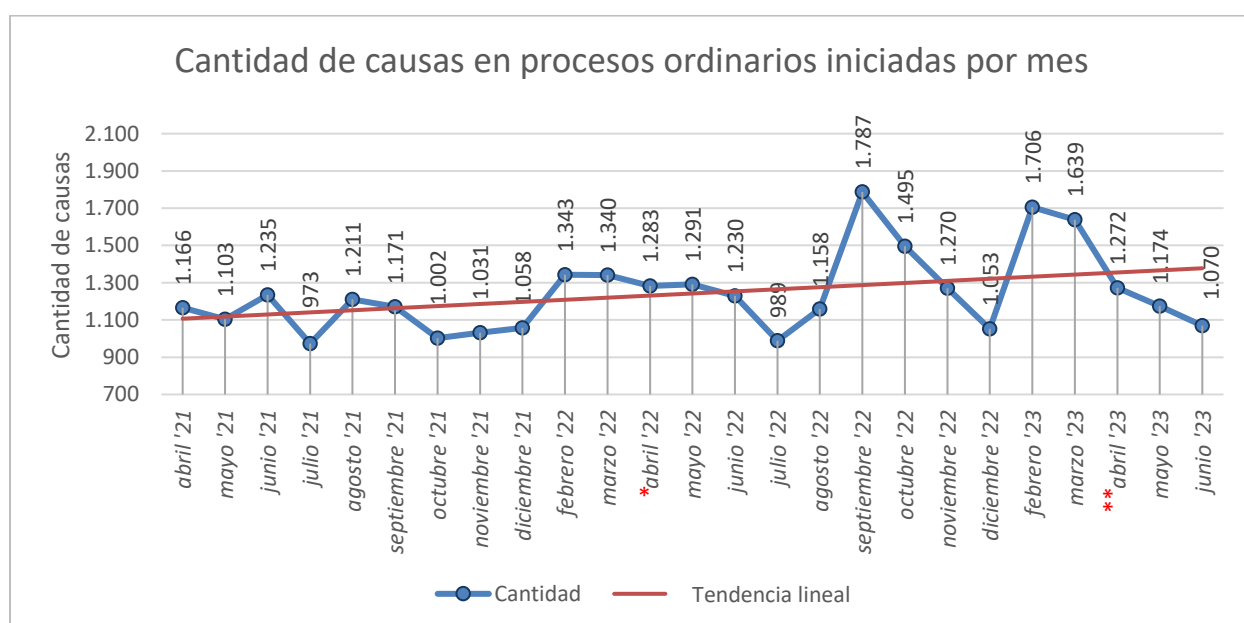
<i>Indicador</i>	<i>Metas 2022¹¹</i>	<i>Resultados Junio 2023</i>
1. Tasa de celebración de Audiencias única primera parte	92%	98,3%
2. Tasa de celebración de Audiencias de Continuación	90%	92,8%
3. Tasa de conciliación en Audiencia única primera parte.	8%	7%
4. Tasa de conciliación en Audiencia de Continuación	30%	24%
5. Tasa de conciliación respecto del total de casos resueltos	55%	60,3%
6. Tiempo entre Inicio - Audiencia Única primera parte	70 días corridos (promedio)	112 días
7. Tiempo entre Audiencia única primera parte y audiencia de continuación.	85 días corridos (promedio)	95 días
8. Tiempo entre Inicio – Resolución.	155 días corridos (promedio)	189 días
9. Satisfacción usuarios en AUPP	95%	99%
10. Satisfacción usuarios en AUC	95%	98%
11. Satisfacción abogados en AUPP	95%	98,5%
12. Satisfacción abogados en AUC	95%	98%

¹¹ Metas acordadas por los Jueces de Conciliación y Trabajo el 17/2/2022.

IV. El Procedimiento ordinario

En este apartado se presentan datos sobre ingresos, tiempos y modos de resolución de los procesos ordinarios, abarcando el mismo período que el analizado para el PDA (abril 2021 a junio 2023) para los juzgados de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco. Nótese que la introducción del PDA implicó que procesos que antes tramitaban por el procedimiento ordinario, ahora lo hagan a través del procedimiento declarativo abreviado.

1. Ingresos



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

** Desde el 01/04/2023 se amplió la implementación del PDA a la hipótesis de accidente prevista en el inciso k) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987)

Desde la implementación del Procedimiento Declarativo Abreviado el 01/04/2021 se han iniciado 31.050 causas que siguen tramitando por el procedimiento ordinario.

Durante el primer semestre del año 2023, la cantidad de causas ordinarias ingresadas se incrementó en un 6% comparado con igual semestre del 2022.

Cantidad de causas iniciadas en procesos ordinarios - comparación interanual				
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual	
Cantidad de causas	6.487	6.861	↑ 374	↑ 6%

2. Tiempos

El proceso ordinario ante los Jueces de Conciliación y Trabajo puede o bien avanzar hasta su elevación del juicio a la Cámara del Trabajo donde se receptará la prueba oral y finalizará con el dictado de una sentencia; o bien finalizar antes por diversos motivos, entre ellos la conciliación.

Tiempo entre inicio y elevación de la causa a juicio en días corridos				
	Hasta 365	Hasta 730	Hasta 1095	Más de 1095
Causas	9.101	9.743	3.576	1.769
Porcentaje	38%	40%	15%	7%
Porcentaje acumulado		78%	93%	-

La duración promedio de un proceso ordinario, desde el inicio del expediente hasta la elevación de la causa a juicio es de 561 días corridos (1 año, 6 meses y 16 días).

La mediana de la duración es de 443 días corridos (1 año, 2 meses y 18 días).

3. Modos de Resolución

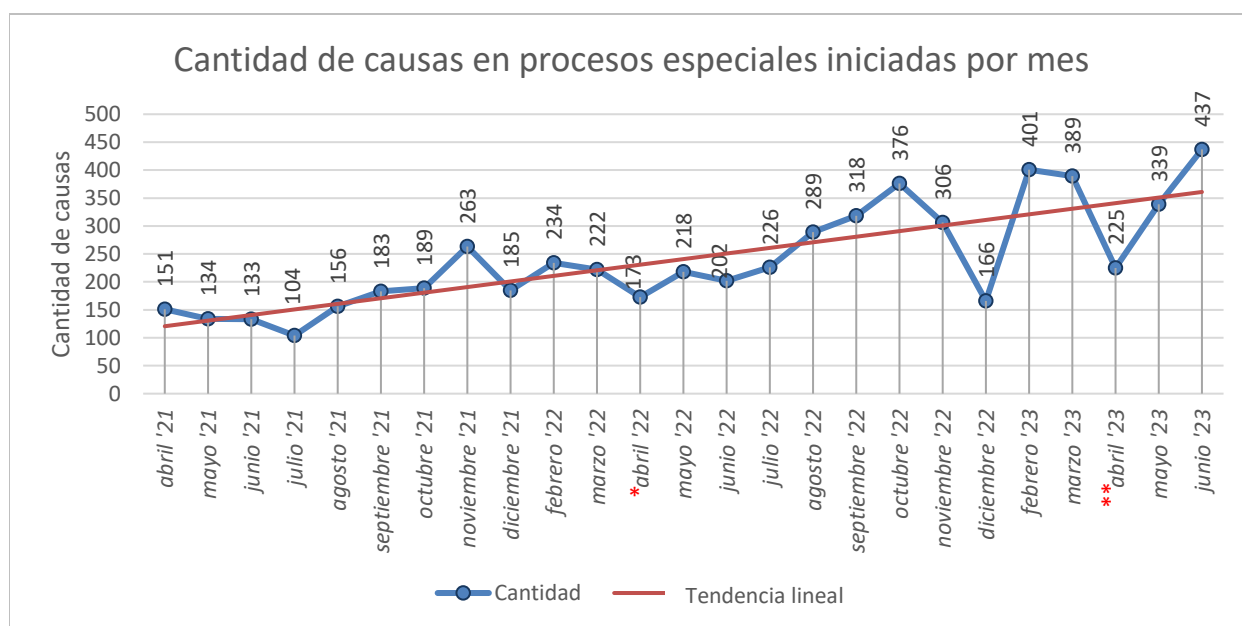
Modos de Resolución de los procesos ordinarios -Jueces de Conciliación y Trabajo (01/04/2021-30/06/2023)			
	Conciliación	Elevación a juicio	Total de Causas Terminadas
Causas	9.732	24.189	33.921
Porcentaje	28,7%	71,3%	100,0%
Tasa de conciliación sobre casos resueltos: 28,7%			

Modos de Resolución y Tasa de conciliación en procesos ordinarios sobre casos resueltos - comparación interanual			
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual
Cantidad de causas conciliadas	1.654	1.922	↑ 16%
Cantidad de causas elevadas a juicio	5.262	4.655	↓ -12%
Tasa de conciliación	24%	29%	↑ 5 p.p.

V. Los procesos especiales

En este apartado se presentan datos sobre ingresos y modos de resolución de los procesos especiales, abarcando el mismo período (abril 2021 a junio 2023) para los juzgados de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

1. Ingresos



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

** Desde el 01/04/2023 se amplió la implementación del PDA a la hipótesis de accidente prevista en el inciso k) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987).

Desde el 01/04/2021 hasta el 30/06/2023 se han iniciado un total de 6.019 causas que tramitan diversos procesos especiales¹².

Durante el primer semestre del año 2023, la cantidad de procesos especiales ingresados por tales conceptos se incrementó en un 71% comparado con igual semestre del año 2022.

¹² Principalmente se trata de juicios ejecutivos, desalojo laboral (a los fines de desocupar la vivienda proporcionada al trabajador como parte de la relación o contrato de trabajo), apelaciones de sanciones administrativas, actos de jurisdicción voluntaria (vinculados a asuntos de trabajo o de la seguridad social), y finalmente, procedimientos sumarios específicamente establecidos por leyes nacionales o provinciales para algunos asuntos, como cuestiones vinculadas a la tutela sindical o respecto a la procedencia o improcedencia de las prestaciones en especie contempladas en la ley de Riesgos del Trabajo y en las condiciones de su admisibilidad. También se incluyen supuestos muy específicos como el amparo, las medidas autosatisfactivas, el procedimiento regulatorio de honorarios profesionales por la actuación extrajudicial y las solicitudes de homologación.

Cantidad de causas iniciadas en procesos especiales - comparación interanual				
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual	
Cantidad de causas	1.049	1.791	↑ 742	↑ 71%

2. Modos de Resolución

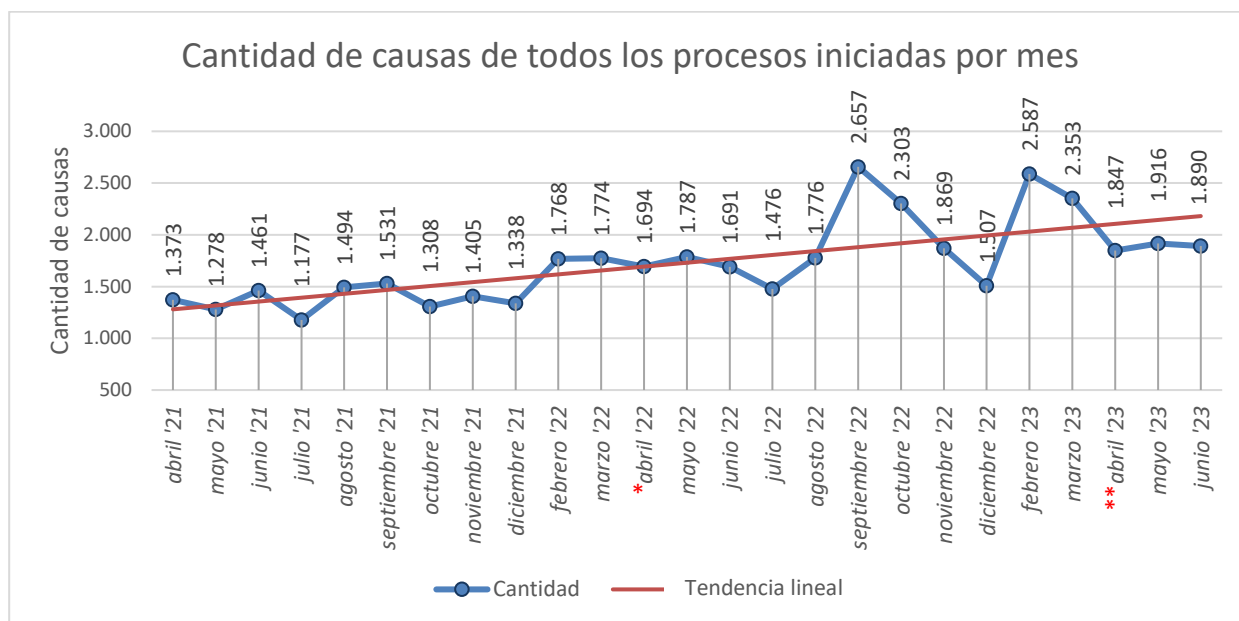
Modos de Resolución de los procesos especiales			
	Conciliación	Resoluciones s/fondo	Total de Causas Terminadas
Causas	591	3.743	4.334
Porcentaje	14%	86%	100,0%
Se logra una tasa de conciliación sobre casos resueltos del 14%			

Tasa de conciliación en procesos especiales sobre casos resueltos - comparación interanual			
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual
Cantidad de causas conciliadas	127	106	↓ 17%
Tasa de conciliación	18%	8%	↓ 10 p.p.

VI. Síntesis comparativa

En este apartado se presentan conjuntamente los resultados de los tres tipos de procesos (ordinarios, PDA y especiales) para el período abril 2021 a junio 2023, de los juzgados de Conciliación y Trabajo de las sedes de Capital, Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

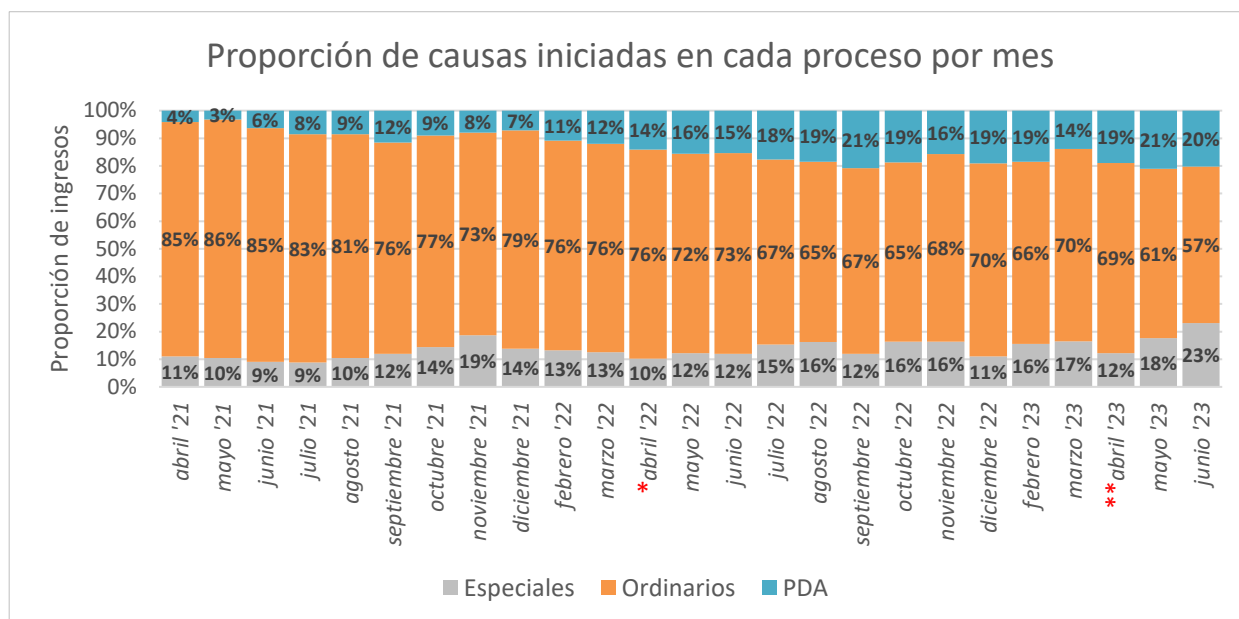
1. Ingresos



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

** Desde el 01/04/2023 se amplió la implementación del PDA a la hipótesis de accidente prevista en el inciso k) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987).

Cantidad de causas iniciadas para cada tipo de proceso - comparación interanual			
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual
Ordinarios	6.487	6.861	↑ 6%
PDA	1.178	1.941	↑ 65%
Especiales	1.049	1.791	↑ 71%
TOTAL	8.714	10.593	↑ 22%



* Desde el 01/04/2022 se amplió la implementación del PDA a los incisos b), c), d), e), g), i), j) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987) y la implementación del supuesto previsto en el art. 52 bis de la mencionada ley.

** Desde el 01/04/2023 se amplió la implementación del PDA a la hipótesis de accidente prevista en el inciso k) del artículo 83 bis del Código Procesal del Trabajo (Ley 7987).

Desde la implementación de la última etapa del PDA en abril 2023 la proporción de causas ordinarias iniciadas respecto del total de las iniciadas en el fuero ha disminuido del 69% al 57% (12 puntos porcentuales).

Proporción de causas iniciadas según tipo de proceso respecto del total- comparación interanual			
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual
Ordinarios	74%	65%	↓ 9 p.p.
PDA	14%	18%	↑ 4 p.p.
Especiales	12%	17%	↑ 5 p.p.

2. Tiempos

Duración de causas por proceso (en días corridos)		
	Promedio	Mediana
Ordinarios con Elevación a Juicio	561 (1 año, 6 meses y 16 días)	443 (1 año, 2 meses y 18 días)
PDA	189 (6 meses y 9 días)	185 (6 meses y 5 días)

3. Modos de Resolución

Tasa de conciliación - comparación interanual			
	1er semestre 2022 (del 01/01/22 al 30/06/22)	1er semestre 2023 (del 01/01/23 al 30/06/23)	Variación interanual
Ordinarios	24%	29%	↑ 5 p.p.
PDA	59%	59%	-
Especiales	18%	8%	↓ 10 p.p.